

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Juan David Duque Galeano
Demandado	Mónica Marcela Ibarra Monsalve
Radicado	05001 40 03 028 2021-00048 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente comunicación enviada por el abogado del demandante en donde informa que ya se radicó el despacho comisorio ante los Juzgados del municipio de Bello, adicionalmente informa que envió la respectiva comunicación con los anexos a la secuestre nombrada la señora Luz Dary Roldan Conrado, al correo electrónico luz29rol@hotmail.com.

Se advierte que en la remisión del despacho comisorio al Juzgado no se evidencia que se hayan enviado datos adjuntos, por lo cual se REQUIERE al apoderado para que radique en debida forma el documento y remita comprobante del trámite realizado.

Adicionalmente se avizora que no se remite acuse de recibido del correo enviado a la secuestre, por lo cual, se REQUIERE a la parte accionante para que remita al despacho el acuse de recibido del correo enviado.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se le brinda a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, para que proceda a realizar las gestiones encomendadas, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE⁹

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f556ee509d47e9016336800c12a7c595f933185408ad1d62da719946f24f7922**

Documento generado en 16/02/2022 06:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>